

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

RECOLETA, 05 ABR. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25310, de fecha 29 de marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de marzo de 2017; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175 de fecha 06 de noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA N° 215 LOCAL 10 ARMANDO PEÑARAN MONROY

NOMBRE RUT.

23.743.962-7

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

368-21

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ARMANDO PEÑARAN MONROY, RUT 23.743.962-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

AD SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REBO DIRECTOR (S) ENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dej 04/04/2017